

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO PEÑA ROSERO
DEMANDADO: ÁLVARO PINTO SERRANO
RADICADO: 6800131030112023-00031-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez, informando que el demandado allegó memorial manifestando que conoce el mandamiento ejecutivo, solicitando que se le tenga por notificado por conducta concluyente, para proveer. Bucaramanga, abril 20 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-0031-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera el demandado **ÁLVARO PINTO SERRANO C.C. 91'206.256**, desde el buzón electrónico arquiapinto@gmail.com, allegó memorial¹ manifestando que conoce el mandamiento de pago expediente, además, solicita que se le tenga notificado bajo la modalidad de la conducta concluyente, para ello ha de estarse a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012:

***“Artículo 301. Notificación por conducta concluyente.** La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal. (...)”*

Con apego a la regla transcrita, ha de tenerse por notificado por conducta concluyente al demandado **ÁLVARO PINTO SERRANO** a partir del 17 de marzo de 2023.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **ÁLVARO PINTO SERRANO C.C. 91'206.256**, a partir del 17 de marzo del año en curso conforme lo regulado por el inciso primero del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: REMITIR al buzón electrónico del demandado **ÁLVARO PINTO SERRANO C.C. 91'206.256**, arquiapinto@gmail.com, el vínculo de acceso al expediente digitalizado. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 040 del 27 de abril de 2023

Firmado Por:

¹ Ver PDF006 del expediente digital.

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94517be2af542c4f1f796b011ca5dfb9fe0cc307a605932148ee34bc2a916e67**

Documento generado en 26/04/2023 09:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>